



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el mes de agosto del año 2018, el Poder Ejecutivo provincial elevó a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con acuerdo de ministros, (conforme el artículo 143° Inciso 2 de la Constitución Provincial), para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley N° 609, mediante el cual se propiciaba la creación de una Fiscalía Descentralizada en la ciudad de El Bolsón.

En sus fundamentos se explicaba que a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal en la Provincia, el impulso de las investigaciones penales se comenzó a centralizar en las Fiscalías, generando ineludiblemente el incremento de actuaciones y funcionamiento de las mismas con el flujo de trabajo pertinente.

De las estadísticas por entonces consultadas se desprendía que el trámite de causas normal y habitual que se desarrollaban en la localidad, ameritaba la creación de una nueva Fiscalía, la cual vendría a descomprimir el accionar de la ya existente, haciendo más eficiente el servicio de justicia brindado por el Ministerio Público.

Se hacía hincapié también en que a la ponderación cuantitativa debía incorporarse el rasgo especial que adquiere la conflictividad social en la ciudad de El Bolsón, configurando un cuadro de situación al que el Estado debe dar respuesta, en este caso, por intermedio del Servicio de Justicia.

En consecuencia se estimaba necesario propiciar la creación de la Fiscalía Descentralizada N° 2 con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón, encomendando al Poder Judicial que por intermedio del Ministerio Público materializara todas las acciones pertinentes, a efectos de concretar la instalación y funcionamiento del organismo.

La iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial finalmente fue aprobada mediante Ley N° LEY N° 5.301, sancionada con fecha 22/08/2018 y promulgada el 27/08/2018 mediante Decreto N° 1085/2018 publicado en el Boletín Oficial N° 5.703 del 10/09/2018.

Aún hoy en El Bolsón el único órgano judicial que existe, para el servicio de la justicia penal, es la Fiscalía Descentralizada de El Bolsón, correspondiente al Ministerio Público de la Provincia de Río Negro.

Esta Fiscalía consta de un un fiscal titular; un fiscal adjunto y cuatro empleados administrativos para tramitar más de mil (1000) casos al año.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Debe atender además a todas las personas que se acercan a consultar a la Fiscalía por distintos conflictos, que pueden no ser cuestiones penales, pero que sí hay que atenderlas para derivarlas a otros organismos del Poder Judicial existentes en El Bolsón (Juzgado de Paz, Juzgado Civil y de Familia, Defensoría Oficial Civil, Defensoría de Menores, Centro Judicial de Mediación, Casa de Justicia), u otros organismos de otros poderes municipales o provinciales.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro, a través de la resolución 20/19-CM dispuso oportunamente la apertura para la inscripción a concurso público de oposición y antecedentes para la cobertura de un cargo de Fiscal Fiscalía Descentralizada Nro. 2 de El Bolsón.

Finalizada la inscripción, se programó el examen de oposición que luego fue reprogramado para el día 10 de marzo de 2020 a las 15.00 hs, en John O'Connor nro. 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; no volviendo a tener, a la fecha, información actualizada alguna acerca de la realización de la por entonces postergada convocatoria.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua

Acompañantes: Juan Pablo Muená; Graciela Vivanco; Claudia Contreras; Julia Fernandez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se agilice la tramitación del concurso público de oposición y antecedentes para la cobertura de un cargo de Fiscal de la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 de El Bolsón, en la 3ra. Circunscripción Judicial, que se viene postergando desde el mes de marzo del corriente año a la fecha, con la finalidad de cubrir dicho cargo y dotar a la sede judicial de dicha localidad de mayor capacidad de atención que la conflictividad que existe en la región reclama.

Artículo 2°.- De forma.